

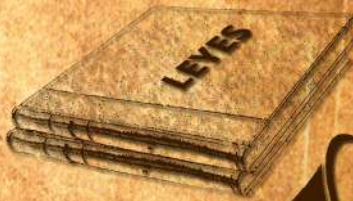


GRUPO1

Consultores **TIC**

Privacidad y Protección de Datos

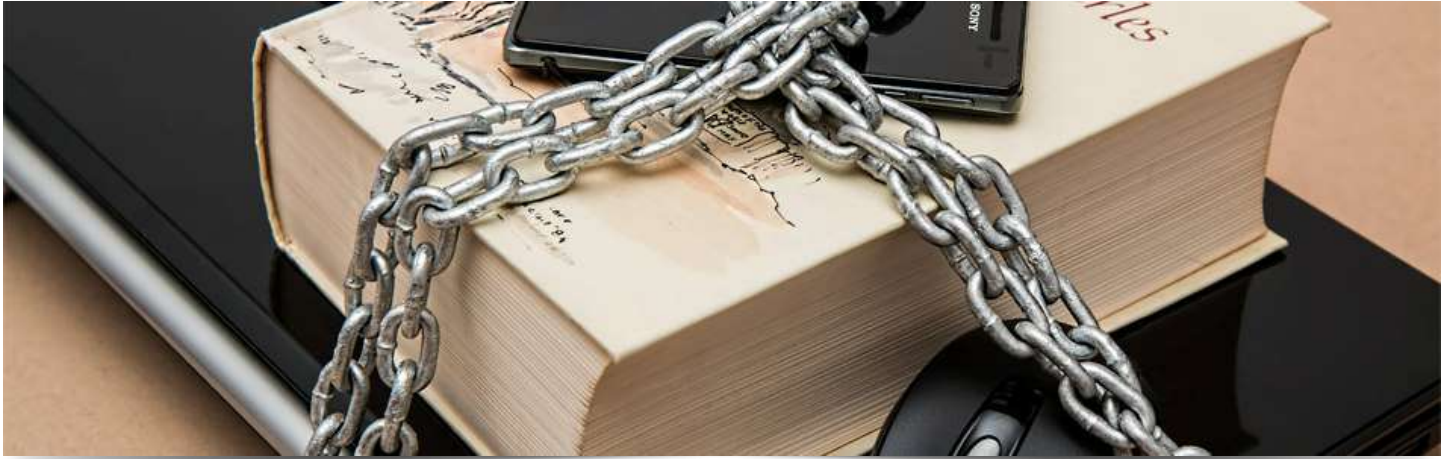
**Diseñamos, Legalizamos y
Promocionamos su negocio.**



916 030 558 - 629 176 760 - comunica@grupo1.es - <https://grupo1.es>

**GRUPO1 - C/Antonio Machado, 33 28232 las Rozas de Madrid (España) - Miguel Regino Sancho - NIF 05232774K
Horarios de Atención : Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 bajo el calendario laboral de la Camp y la ciudad de las Rozas**

Privacidad y Protección de Datos Personales



Lo primero que hay que decir es que ésta es una materia obligatoria para cualquiera que establezca una actividad de negocio, porque siempre que tenga un solo Cliente o Proveedor, va a tener datos personales del mismo, por tanto vamos a ir viendo este tema detenidamente:

Qué son datos personales

Un dato personal es cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas (*Se consideran datos especiales de identificación aquellos que sin ningún esfuerzo nos permiten identificar a una persona, ejemplo un DNI*) o identificables (*Son aquellos datos que a priori no nos permiten identificar a una persona pero nos aportan información para poder llegar a hacerlo, ejemplo el ADN*).

Los datos a tratar pueden ser básicos (nivel básico) o datos protegidos (nivel medio y alto), hasta la entrada del nuevo reglamento en 2018 que se clasificaran según tamaño de los ficheros de datos y las finalidades del tratamiento.

Como vemos en cualquier actividad que se desarrolle, teniendo en cuenta lo anterior siempre tendremos algún tipo de dato personal de Clientes o Proveedores como nombres, direcciones, cuentas corrientes, correos electrónicos, etc.

Privacidad y Protección de Datos Personales

Leyes que se aplican

LOPD - Ley Organica de Protección de Datos Personales: Tiene por objeto garantizar las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de sus datos personales y debe garantizar, especialmente, su derecho al honor e intimidad personal y familiar, imponiendo ciertos límites al grado de intrusión en esos derechos que el uso de las nuevas tecnologías puede llegar a generar.

GDPR - General Data Protection Regulation: Esta ley aumenta el nivel de control que tenemos sobre nuestros datos, exigiendo más transparencia sobre los tratamientos que realizan a las empresas que los tratan.

La aplicación de la normativa sobre Protección de Datos de carácter personal es obligatoria para todo tratamiento de datos registrados en un soporte físico, papel o informático, según:

- **Constitución Española de 1978** (Titulo I "De los derechos y deberes fundamentales"): Artículo 18.4
- **Directiva 95/46/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- **Real Decreto 1720/2007**, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD).
- **Real Decreto 13/2012**, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas.
- **Instrucción de la APD 1/2000**, de 1 de diciembre, relativa a las normas por las que se rigen los movimientos internaciones de datos.
- **Ley 25/2007, de 18 de octubre**, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- **Reglamento UE 2016/679**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (General Data Protección Regulación)

Privacidad y Protección de Datos Personales

¿Qué hay que hacer para cumplir con la ley?

La ley dice que, en el caso de tratar datos de carácter personal, se deben realizar ciertas acciones, entre las que destacan:

1. Informar de que datos recoges, para qué y si los comunicarás a un tercero (informar a los afectados).
2. Definir e inscribir tus ficheros en el registro de la AEPD, antes de comenzar a recoger esos datos personales.
3. Redactar un Documento de Seguridad que recoja las medidas técnicas y organizativas que se tomarán en tu empresa para proteger los datos y aplicarlas.
4. Redactar y firmar contratos con encargados del tratamiento (empresas externas que te prestan servicios pero que tratan, en tu nombre, datos personales), según el art. 12 de la LOPD, si es que estas empresas no te los han facilitado ya o, en el caso de que tú seas encargado del tratamiento, firmarlos con todos tus clientes.
5. Firmar contratos de compromiso y confidencialidad con trabajadores.
6. Información y formación en materia de protección de datos para todos los usuarios de la empresa.

Privacidad y Protección de Datos Personales

¿ Qué ocurre si no cumples ?

La cuantía de las multas a imponer por la LOPD

Infracciones leves: Sanciones entre 601,01 € y 60.101,21 € por:

- No solicitar la inscripción del fichero en la Agencia Española de Protección de Datos (AEDP)
- Recopilar datos personales sin informar previamente
- No atender a las solicitudes de rectificación o cancelación o no atender las consultas por parte de la AGPD.

Infracciones graves: Sanciones entre 60.101,21 € y 300.506,25 € por:

- No inscribir los ficheros en la AGPD.
- Utilizar los ficheros con distinta finalidad con la se crearon.
- No tener el consentimiento del interesado para recabar sus datos personales
- No permitir el acceso a los ficheros.
- Mantener datos inexactos o no efectuar las modificaciones solicitadas
- No seguir los principios y garantías de la LOPD
- Tratar datos especialmente protegidos sin la autorización del afectado.
- No remitir a la AGPD las notificaciones previstas en la LOPD.
- Mantener los ficheros sin las debidas condiciones de seguridad.

Infracciones muy graves: Sanciones entre 300.506,25 € y 601.012,1 € por:

- Crear ficheros para almacenar datos que revelen datos especialmente protegidos.
- Recogida de datos de manera engañosa o fraudulenta.
- Recabar datos especialmente protegidos sin la autorización del afectado.
- No atender u obstaculizar de forma sistemática las solicitudes de cancelación o rectificación.
- Vulnerar el secreto sobre datos especialmente protegidos.
- La comunicación o cesión de datos cuando ésta no esté permitida.
- No cesar en el uso ilegítimo a petición de la AGPD.
- Tratar los datos de forma ilegítima o con menosprecio de principios y garantías que le sean de aplicación.
- No atender de forma sistemática los requerimientos de la AGPD.
- La transferencia temporal o definitiva de datos de carácter personal con destino a países sin nivel de protección equiparable o sin autorización.

La cuantía de las multas a imponer por el GDPR, están reguladas en los apartados 4º y 5º del artículo 83 del Reglamento, donde se establece lo siguiente:

Las infracciones de las disposiciones siguientes se sancionarán, según el apartado 2, con multas administrativas de **10.000.000€** como máximo o, en caso de una empresa, de una cuantía equivalente al **2 % como máximo del volumen de negocio total anual** global del ejercicio financiero anterior, eligiendo la de mayor cuantía.

Privacidad y Protección de Datos Personales

Decisión

Bien pues ahora ya sabes todos los procesos a realizar y las consecuencias de no hacerlo, solo tienes que solicitar presupuestos y en cuanto empieces una actividad realizarlo porque sino, no vas a poder realizar ninguna actividad como Diseño Web, Correspondencia u otros temas de primera necesidad en un negocio sin estar fuera de la ley.

Nosotros también podemos facilitarte un presupuesto de tu adaptación sin ningún tipo de compromiso.

Y cuidado con los cursos de a coste 0 porque son un fraude que realizan algunas empresas de consultoría

Desde la Fundación Tripartita, ahora Fundación Estatal para la Formación y el empleo se han emitido comunicados sobre la ilegalidad de estas prácticas y las repercusiones que tienen para las personas que contratan a este tipo de Consultores, aquí os dejo algunos enlaces para cortar y pegar en tu barra de dirección:

- https://www.fundae.es/Noticias/Noticias/Nota_bonificaciones_LOPD.aspx
- <https://www.fundae.es/Noticias/Noticias/Informaci%C3%B3n-LOPD.aspx>
- <https://www.fundae.es/Noticias/Noticias/M%C3%A1s-cinco-a%C3%B1os-poniedo-coto-a-la-protecci%C3%B3n-de-datos.aspx>